

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO	Página 1 de 8
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Proceso	Subproceso

Contrato N° 1975 del 04 de abril del 2022		Periodo del reporte: 01/06/2023 AL 30/06/2023	Fecha: 25/08/2023
Nombre del contratista: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.			NIT: 900.393.803-8
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA."			
Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)		Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)	
1. Tener disponibilidad de las grúas requeridas las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos según requerimiento de la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta.		Se realizaron 535 inmovilizaciones por comparendos y 102 inmovilizaciones por accidentalidad requeridas durante el mes de junio del presente año.	
2. Las grúas con las cuales se presta el servicio de traslado de vehículos inmovilizados deben estar debidamente matriculadas ante autoridad competente, deberán estar debidamente identificadas con placa vigente, y autorizadas para efectuar el transporte de carga, en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.		En el mes de junio del 2023 se realizaron las verificaciones correspondientes en la página del RUNT para confirmar la vigencia de los documentos de las grúas.	
3. Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema.		En el mes de junio del 2023 se realizaron las inmovilizaciones de acuerdo al protocolo establecido según el contrato celebrado con el municipio San José de Cúcuta.	
4. Una vez inmovilizados los vehículos, el contratista deberá llevarlos al parqueadero autorizado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.		En el mes de junio del 2023 se hizo entrega de 535 vehículos al parqueadero HVR con su respectiva copia del formato del inventario y 102 vehículos por accidentalidad al parqueadero COCALES con su respectivo inventario.	
5. Tener al servicio de las grúas conductores idóneos para desarrollar la actividad objeto del contrato, que cuente con licencia de conducción vigente, así como los demás		En el mes de junio del 2023 se contó con 8 conductores idóneos para desarrollar la actividad según estipulado en el contrato.	

[Firma] **CPH** *[Firma]*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO	Página 2 de 8
	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Proceso	Subproceso

costos y gastos operativos que demanda el contrato.	
6. El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos y demás emolumentos que puedan estar conexos a la actividad de la inmovilización.	En el mes de junio de 2023 se socializa con el equipo de trabajo de la empresa certificate dejando claro que no se recibe dineros por parte del infractor ya que los pagos por concepto de servicios de grúas, son realizados a través de la Secretaría de tránsito, en la alcaldía San José de Cúcuta.
7. El contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad de tránsito competente.	En el mes de junio del 2023 las inmovilizaciones se realizaron según el protocolo de solicitudes por parte de la policía de tránsito y transporte MECUC.
8. Las grúas deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales.	En el mes de junio del 2023 se confirmó que las grúas cuentan con todo el kit de primeros auxilios y herramientas para garantizar el buen funcionamiento de las mismas según las disposiciones legales.
9. Garantizar y mantener actualizada la documentación legal que permita la operación idónea, efectiva, eficiente y oportuna de la grúa, como del pago de impuestos, certificado de revisión técnico mecánica, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	En el mes de junio del 2023 se verificó el parque automotor de las grúas contando con toda la documentación legal y funcional para la operación idónea efectiva, eficiente y oportuna en el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista transportará los vehículos inmovilizados dentro de la mayor brevedad posible, sin que exceda de cuatro (04) horas desde el momento de su inmovilización del lugar de los hechos hasta el parqueadero autorizado, por ningún motivo el contratista estará autorizado para dejar a disposición los vehículos inmovilizados en un parqueadero diferente al autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte o entregar el vehículo a sus propietarios o infractor una vez se realice su inmovilización.	En el mes de junio del 2023 se dio cumplimiento en el tiempo estipulado desde el momento de la inmovilización hasta el parqueadero autorizado, según condiciones del contrato, llevando los vehículos al parqueadero HVR y al parqueadero Cocalles respectivamente.
11. Elaborar formatos numerados de inventario de los vehículos inmovilizados, conforme a las condiciones y modelo indicados por la Secretaría de Tránsito y	Se elaboraron los formatos enumerados de inventario según las solicitudes y ajustes del mismo por el supervisor del contrato, diligenciando los respectivos inventarios de cada vehículo

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Página 3 de 8
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Proceso		Subproceso

Transporte del Municipio, en esta medida el conductor de cada grúa deberá firmar los inventarios y responder por el mismo hasta el momento en que realice la entrega del inventario a la persona encargada para ello en el respectivo parqueadero debidamente autorizado por la Secretaría y así mismo deberá obtener la firma de la autoridad de ordenó la inmovilización con lo cual se materializa la entrega del vehículo a la grúa.	inmovilizado el cual será entregado en una AZ copia en físico y por medio de correo electrónico se envía cuenta de cobro con sus respectivos anexos (inventario y fotos) cargados del https://drive.google.com/drive/folders/1e6--FW77sRffulTgBqKkMrC1z0cLICvr?usp=drive_link e igualmente la cuenta con sus soportes se radican en el SECOP II magnético DRIVE, de cada inmovilización realizada en el mes de junio del 2023.
12. Acreditar de manera mensual la afiliación y pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Se adjunta a la cuenta de cobro, la afiliación y pago de los aportes de cada uno de los empleados y contratistas, correspondiente a salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al mes de junio del 2023.
13. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.	Se cumple con lo estipulado de este ítem según el contrato, cumpliendo con el funcionamiento óptimo de cada una de las grúas correspondiente al mes de junio de 2023.
14. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos disponibles por secretaria de Tránsito o al sitio donde lo indique la autoridad competente.	En el mes de junio del 2023 no se presentaron novedades contra terceros.
15. Realizar un registro fotográfico antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad.	Se Realiza un registro fotográfico por cada una de las inmovilizaciones realizadas en el mes de junio del 2023, antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad, dejando evidencia del ingreso a parqueaderos. Se anexa evidencia en el informe.
16. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio cuenta de cobro, la cual deberá contener como mínimo; relación de vehículos trasladados	Se hace entrega una AZ copia en físico y por medio de correo electrónico se envía cuenta de cobro con sus respectivos anexos (inventario y fotos) cargados en el

[Firma manuscrita]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Versión: 02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Página 4 de 8
	Proceso		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso

por inmovilización, lugar, hora y fecha en el cual se realizó la inmovilización.	https://drive.google.com/drive/folders/1e6--FW77sRffulTgBqKkMrC1z0cLICvr?usp=drive_link e igualmente la cuenta con sus soportes se radican en el SECOP II, de cada inmovilización realizada en el mes de junio del 2023.
17. Notificará por escrito al Supervisor del contrato, los cambios que efectúe a las grúas y planchones, sus modificaciones, reposiciones de los mismos y en general toda novedad que incide en ellos.	Se realizó el debido informe al supervisor correspondiente al parque automotor, que operó en el mes de junio de 2023 con las siguientes grúas: WCP620 - EYZ622 – THZ934 – SZU531- UAJ897
18. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, la relación de vehículos trasladados por inmovilizaciones.	Según la cuenta de cobro presentada, se entrega con los debidos soportes, relacionando todos los vehículos trasladados por inmovilización correspondiente al mes de junio del 2023, se anexa archivo de Excel con la respectiva relación de las 637 inmovilizaciones.
19. Respetar las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, para garantizar así el orden y custodia de los vehículos.	Se respetan las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, garantizando el orden y custodia de todos los vehículos inmovilizados.
20. Todas las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.	

Observaciones de mejora: La evidencia de la cuenta de cobro del mes de junio del 2023, fue radicada en ventanilla de la Alcaldía, entregando en físico la AZ de los inventarios, igualmente se sube al drive con todos los anexos.

https://drive.google.com/drive/folders/1e6--FW77sRffulTgBqKkMrC1z0cLICvr?usp=drive_link

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN PARA EL PAGO DE CUENTA:

Revisadas las evidencias presentadas por parte del Contratista para el pago de la ejecución del contrato durante el periodo comprendido desde el 01/06/2023 al 30/05/2023, se realizaron 637 servicios de inmovilización de vehículos a través del contrato N° 1975/2022 de la siguiente manera:

ZONA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO (C/U)	VALOR TOTAL
Urbana	102	\$ 116.000,00	\$ 11.832.000,00

[Firma]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Página 5 de 8
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Proceso		Subproceso

Rural	535	\$ 193.000,00	\$ 103.255.000,00
TOTAL	637		\$ 115.087.00,00

Para la prestación de estos servicios se utilizaron las siguientes grúas:

PLACA	SERVICIOS RURALES	SERVICIOS URBANOS	TOTAL DE SERVICIOS
EYZ622	158	31	189
SZU531	113	33	146
THZ934	143	25	168
WCP620	121	13	134
TOTAL	535	102	637

Una vez comparados los servicios presentados por el contratista con los inventarios suministrados por la Policía Metropolitana de Cúcuta MECUC, y los parqueaderos: Kilometro 5 y Cocales se evidencias que los servicios coinciden en cantidad, fecha y tipo de inmovilización.

El pago de dichos servicios estos sujetos al cumplimiento al 100% de los requisitos mínimos contemplados en el contrato:

1. Presentación de factura desglosada por servicios.
2. Presentación de pago de prestaciones sociales del equipo mínimo de trabajo
3. Certificado de parafiscales con documentos del contador: Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional.
4. Contratos del equipo de trabajo y sus respectivas modificaciones.
5. Entrega de inventario de los servicios realizados con su registro fotográfico y ficha de entrada al parqueadero.
6. Relación de grúas utilizadas, cada uno con la documentación al día. (Soat, tecno mecánica, pólizas)

Una vez revisado los requisitos mínimos para continuar con el trámite del pago, se evidencio que la póliza presentada para la grúa **SZU531** tenía cobertura desde el 09/06/2023 hasta el 09/06/2024:

PLACA DE GRUAS	SOAT	TECNOMECANICA	COBERTURA POLIZA HASTA:
EYZ622	25/04/2024	N.A	31/05/2023
SZU531	8/07/2023	22/07/2023	09/06/2024
THZ934	30/09/2023	29/08/2023	30/09/2023
WCP620	6/09/2023	6/09/2023	8/11/2023

A través del correo electrónico el día 15/08/2023, se le informo al contratista que subsanara los requisitos que faltaban para continuar con el proceso incluyendo la póliza que cubriera los servicios realizados por la grúa de placa SZU531.

[Handwritten signatures]

El contratista informo que la nueva póliza para la grúa de placa **SZU531** inicio su cobertura el **09/06/2023** y manifestó que el retraso de la emisión de esta póliza se debió a el cambio de propietario de la grúa y los requisitos de trámite de traspaso contemplo más tiempo de lo debido.

Al verificar la póliza presentada para la grúa **SZU531** se evidencia que los siguientes servicios realizados desde el 01/06/2023 al 08/06/2023 no cumplen con uno de los requisitos mínimos:

ITEM	FECHA	N° INVENTARIO	PLACA	PLACA GRUA	ZONA	VALOR
1	1/06/2023	6832	FSN989	SZU531	RURAL	\$ 193.000
2	1/06/2023	6833	LFZ651	SZU531	RURAL	\$ 193.000
3	1/06/2023	6834	AD266YS	SZU531	RURAL	\$ 193.000
4	1/06/2023	6835	AF1R78M	SZU531	RURAL	\$ 193.000
5	1/06/2023	6836	AA4W40A	SZU531	RURAL	\$ 193.000
6	1/06/2023	6837	XUK62	SZU531	RURAL	\$ 193.000
7	2/06/2023	6838	DMF62D	SZU531	RURAL	\$ 193.000
8	2/06/2023	6839	DDP141	SZU531	RURAL	\$ 193.000
9	2/06/2023	6840	BCD64D	SZU531	RURAL	\$ 193.000
10	2/06/2023	6841	MIS314	SZU531	RURAL	\$ 193.000
11	2/06/2023	6842	NVT67B	SZU531	RURAL	\$ 193.000
12	2/06/2023	6843	NRX50A	SZU531	URBANO	\$ 116.000
13	3/06/2023	6844	ZKV61E	SZU531	RURAL	\$ 193.000
14	3/06/2023	6845	XWJ72	SZU531	RURAL	\$ 193.000
15	3/06/2023	6846	XTG51	SZU531	RURAL	\$ 193.000
16	3/06/2023	6847	GPF41G	SZU531	URBANO	\$ 116.000
17	3/06/2023	6848	SOJ76B	SZU531	RURAL	\$ 193.000
18	3/06/2023	6849	AE7031E	SZU531	URBANO	\$ 116.000
19	3/06/2023	6850	QBS40F	SZU531	URBANO	\$ 116.000
20	3/06/2023	6851	KRK324	SZU531	URBANO	\$ 116.000
21	3/06/2023	6852	JHJ45C	SZU531	URBANO	\$ 116.000
22	3/06/2023	6853	AA736EY	SZU531	RURAL	\$ 193.000
23	4/06/2023	6854	MGW96G	SZU531	RURAL	\$ 193.000
24	4/06/2023	6855	EHQ358	SZU531	RURAL	\$ 193.000
25	4/06/2023	6856	VGA38D	SZU531	URBANO	\$ 116.000
26	4/06/2023	6857	QRW63B	SZU531	URBANO	\$ 116.000
27	5/06/2023	6858	LTX844	SZU531	RURAL	\$ 193.000
28	5/06/2023	6859	WDM650	SZU531	RURAL	\$ 193.000
29	5/06/2023	6860	JRN494	SZU531	RURAL	\$ 193.000
30	5/06/2023	6861	ODX19C	SZU531	RURAL	\$ 193.000



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO	Página 7 de 8
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Macroproceso	Subproceso

31	5/06/2023	6862	YXC51F	SZU531	RURAL	\$ 193.000
32	5/06/2023	6863	WRZ44C	SZU531	RURAL	\$ 193.000
33	5/06/2023	6864	OEC40C	SZU531	RURAL	\$ 193.000
34	6/06/2023	6865	FSL255	SZU531	RURAL	\$ 193.000
35	6/06/2023	6867	FBA78X	SZU531	RURAL	\$ 193.000
36	6/06/2023	6868	AB629ZD	SZU531	RURAL	\$ 193.000
37	6/06/2023	6869	FRQ723	SZU531	RURAL	\$ 193.000
38	7/06/2023	6870	SDT054	SZU531	RURAL	\$ 193.000
39	7/06/2023	6871	TJO189	SZU531	URBANO	\$ 116.000
40	7/06/2023	6872	SQB22E	SZU531	URBANO	\$ 116.000
41	7/06/2023	6873	MGE27G	SZU531	URBANO	\$ 116.000
42	7/06/2023	6874	XWU59	SZU531	URBANO	\$ 116.000
43	8/06/2023	6875	AC749AD	SZU531	RURAL	\$ 193.000
44	8/06/2023	6876	PWC87F	SZU531	RURAL	\$ 193.000
45	8/06/2023	6877	SPY733	SZU531	RURAL	\$ 193.000
46	8/06/2023	6878	AION91A	SZU531	RURAL	\$ 193.000
47	8/06/2023	6879	MOTORKW162FMJ2669496	SZU531	RURAL	\$ 193.000

De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de supervisor se informa que dichos servicios no se reconocerá su pago ya que no cumple con los requisitos mínimos, por lo tanto se recomienda pagar el 92,9 % del valor presentado equivalente a la suma de (\$106.940.000,00), toda vez que no cumple al 100% con los requisitos mínimos para el pago de la factura del mes de junio para hacerlo efectivo, es decir que en este periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023 solo cumplen con los requisitos mínimos los siguientes servicios y en base a ellos se realizara el pago del mes de mayo así:

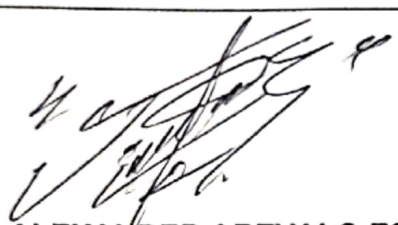
ZONA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO (C/U)	VALOR TOTAL
URBANA	90	\$ 116.000,00	\$ 10.440.000,00
RURAL	500	\$ 193.000,00	\$ 96.500.000,00
TOTAL	590		\$ 106.940.000,00

PLACA	SERVICIOS RURALES	SERVICIOS URBANOS	TOTAL DE SERVICIOS
EYZ622	158	31	189
SZU531	78	21	99
THZ934	143	25	168
WCP620	121	13	134
TOTAL	500	90	590

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: abril 2020 Versión: 02
	INFORME DE CUMPLIMIENTO		Página 8 de 8
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	Proceso		Subproceso

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.



JOHN ALEXANDER AREVALO ESPITIA
Representante Legal
CERTIFICATE S.A.S



JORGE MAYID GENE BELTRÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría Tránsito y Transporte

